

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 7.453/1943 · 1943

DECRETO-LEY 7453/1943

Boletín Oficial, 22 de septiembre de 1943 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 7453/1943

Decreto Ley 7.453/43

FACULTAD AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PARA APROBAR PRESUPUESTOS DE OBRAS.

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 1943

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que en lo sucesivo apruebe directamente los proyectos y presupuestos de obras a construirse por su intermedio, cualquiera sea el orígen de los fondos con que han de financiarse y para que determine si dichos trabajos deberán ejecutarse por administración o por contrato, siempre que se disponga de crédito legal acordado al efecto.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, etc.

RAMIREZ - Galíndez - Santamarina - Gilbert - Storni - Sueyro.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7453/1943. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).